

OBJ: Autoriza el funcionamiento de  
Emplazamiento No Definido como  
Aeródromo

EXENTA N° 09/21/E/17 0219

SANTIAGO, 26 DIC 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°358, del 29 de Agosto de 2016, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio.
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 15 de Abril de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/01/528/0793 de fecha 23 de Diciembre de 2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA., con fecha 15-11-2017.

**RESUELVO:**

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Aeródromo :

Nombre Emplazamiento	LICANTEN
Empresa	FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.
R.U.T.	76.274.610-7
Región	MAULE
Coordenadas Geográficas	Latitud 34° 59' 20" S
	Longitud 72° 01' 11" O

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	30-11-2017	HASTA	30-5-2018
-------	------------	-------	-----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AT 802	CC-CII, CC-CIP, CC-CNT, CC-CNX, EC-LSB, EC-MOM, EC-HOR, EC-LIX, EC-JAC, EC-GZO, EC-JTF, EC-LRP, EC-LRQ

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Aeródromo LICANTEN.

- El propósito de la solicitud es apoyar en el control de extinción de posibles incendios forestales en la region señalada y en el país
- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos.

  
FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE  
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- EMPRESA FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA..
  - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
  - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
  - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR (I)
  - DASA. SECCION AUTORIZ. Y HABILIT. DE PROYECTOS AERONAUTICOS (A).
- N° 17/17/J.S.S.